

Unidad 8

Salud y trabajo



Sumario:

1. Importancia de la cultura preventiva en la empresa.
2. Relación entre trabajo, salud y costes.
3. Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
5. Derechos, deberes y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

1. Importancia de la cultura preventiva en la empresa

Cultura preventiva

Se puede definir como un conjunto de actitudes y creencias positivas, compartidas por todos en la empresa sobre salud, riesgos, accidentes, enfermedades y medidas preventivas. Un compromiso por la seguridad y la promoción de la salud a todos los niveles.

Características:

- Visión integral y holística de la seguridad y la salud.
- Confianza con los técnicos de prevención.
- Buen clima laboral: diálogos, compromiso, igualdad, creatividad, autonomía...
- Se ponen a disposición los recursos necesarios (económicos, técnicos, humanos).
- Los trabajadores participan en la toma de decisiones de aquello que les afecta, buscando que estas decisiones satisfagan tanto a ellos como a los líderes...

Métodos/técnicas:

- **Gestión del cambio.** En las empresas deben participar todos en el cambio. Hay que informar a todas las partes implicadas en la organización (stakeholders), para que aporten ideas, informen de los fallos y así conseguir los objetivos propuestos.
- **Coaching preventivo.** Entrenar a las personas de forma interactiva para que desarrollen las habilidades de liderazgo y comunicación necesarias para lograr los objetivos.
- **Workshops y conferencias.** Mediante talleres específicos de trabajo: resolución de conflictos, fomentar el trabajo en equipo, conferencias y charlas temáticas... (Fuente: www.areaseys.com).

Clic@

Dimensiones de la cultura preventiva

<http://goo.gl/BS80Yt>

2. Relación entre trabajo, salud y costes

La salud se define como el estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad (O.M.S.). Es un derecho humano fundamental que implica el triple equilibrio: **somático, psíquico y social**.

Factores que pueden alterar la salud de los trabajadores

- Trabajo desmotivador, monótono, rutinario, sin opción a promoción.
- Gran carga física o mental.
- Productos peligrosos.
- Maquinaria y herramientas no ergonómicas.
- Mala utilización de las nuevas tecnologías.
- Ambiente de trabajo insano o ingrato.
- Orden y limpieza.
- ...

Se puede evitar que el trabajo dañe a la salud y cumplirlo es una obligación del empresario. Los mal llamados **accidentes** y las **enfermedades laborales** son evitables si se adopta una adecuada prevención.

Clic@

Desde la Protección a la Prevención

<http://www.expotrabajoysalud.es/audiovisuales/audiovisuales01.html>

2. Relación entre trabajo, salud y costes

2.1. Los costes de la siniestralidad laboral

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales ocasionan daños y pérdidas, cuyos costes no sólo tienen un valor económico, sino también de carácter personal. En ocasiones, el coste es fácilmente cuantificable y en otras resulta muy subjetivo establecer un valor. Dependiendo quién sea el sujeto afectado, la valoración del coste será diferente.

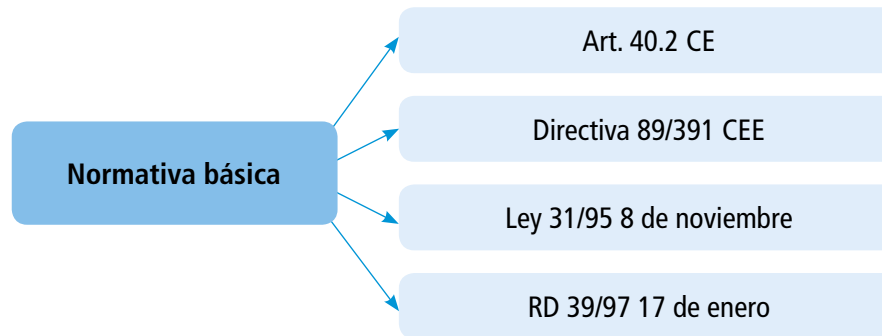
Sujeto Afectado	Coste Humano	Coste Económico
Coste para el trabajador y compañeros	<ul style="list-style-type: none">• Padecimientos, dolores, traumas, secuelas...• Compañeros afectados por el accidente y por la situación, absentismo, desmotivación...• Sufrimiento familiares y amigos.• Marginación social.	<ul style="list-style-type: none">• Disminución de ingresos de la unidad familiar.• Gastos que puede ocasionar el siniestro.
Coste para el empresario Coste para la sociedad	<ul style="list-style-type: none">• Absentismo laboral.• Problemas o conflictos con la plantilla.• Pérdida de autoridad o desconfianza.• Presión social e imagen de la empresa.• Lesiones y enfermedades.• Discapacidades.• Muertes.	<ul style="list-style-type: none">• Daños materiales en equipos e instalaciones.• Pérdidas de producción y/o clientes.• Costes salariales.• Contratación de sustitutos.• Indemnizaciones, multas y recargos.• Gastos en sanidad.• Prestaciones económicas de la Seguridad Social.

3. Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales

Clic@ <https://goo.gl/v49gXu>

Salud	Bienestar físico, mental y social. (No sólo ausencia de enfermedad).
Prevención	Medidas y acciones adoptadas para evitar los riesgos del trabajo.
Riesgo Laboral	Posibilidad de que un trabajador sufra un daño derivado del trabajo.
Daños derivados del Trabajo	Enfermedades, lesiones, patologías sufridas como consecuencia del trabajo (AT, EP, Fatiga, Insatisfacción, Envejecimiento prematuro).
Riesgo Grave e Inminente	Resulta probable que se materialice en un futuro inmediato, ocasionando un daño grave para la salud del trabajador.
Equipos de Trabajo	Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
Condición de Trabajo	Cualquier característica que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgo para el trabajador
Equipo Protección Individual	Está destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador, para que le proteja de uno o varios riesgos.
Equipo Protección Colectiva	Dispositivo, medida o instalación, que protege de uno o varios riesgos a un conjunto de personas o trabajadores.

4. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales



Colectivos de aplicación y no aplicación de la LPRL		
	Se aplica	No se aplica
L	<ul style="list-style-type: none">• Trabajadores por cuenta ajena.• Personal civil de las administraciones públicas.• Trabajadores autónomos.• Sociedades cooperativas.	<ul style="list-style-type: none">• Policía, seguridad y resguardo aduanero.• Servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.• Fuerzas Armadas y actividades militares de la Guardia Civil.• La relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.
P		
R		
L		

5. Derechos, deberes y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales

5.1. Obligaciones y derechos del empresario

Clic@ <https://goo.gl/rXkrTM>

Obligaciones del Empresario	Derechos del Empresario
La empresa tendrá que: <ul style="list-style-type: none">• Instaurar una política de prevención adecuada.• Proporcionar EPI'S cuando los riesgos no se puedan evitar.• Informar y formar a los trabajadores en materia de prevención de riesgos.• Consulta/participación de los trabajadores en materia de prevención.• Proteger a los trabajadores especialmente sensibles, menores, temporales, a tiempo parcial y situaciones de maternidad.• Garantizar un servicio de vigilancia de la salud en función de los riesgos.	Exigir a sus trabajadores: <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de las medidas de prevención establecidas.• Uso correcto de máquinas, herramientas y materiales.• Empleo correcto de los dispositivos y elementos de seguridad.• Transmitir de forma inmediata cualquier situación de riesgo.• Cooperar para garantizar condiciones laborales seguras, como por ejemplo recibir información y formación en materia preventiva.

5. Derechos, deberes y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales

5.2. Obligaciones y derechos de los trabajadores

No olvidemos que los **derechos de los trabajadores**, son las **obligaciones del empresario** que acabamos de ver en la diapositiva anterior.

Obligaciones de los Trabajadores	
Ley 31/95 LPRL	RD. 773/1997 EPI'S
<p>El trabajador por su seguridad debe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Usar adecuadamente las máquinas, sustancias peligrosas, transportes, herramientas...• Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad y no ponerlos fuera de funcionamiento.• Contribuir al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la autoridad competente.• Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean segura.	<p>El trabajador en materia de prevención debe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.• Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.• Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño del equipo de protección que pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

5. Derechos, deberes y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales

5.3. Responsabilidades en materia preventiva

Clic@ <https://goo.gl/qp8V1s>

Responsabilidad del Empresario	Responsabilidad del Trabajador
<p>Administrativa. Son sanciones de carácter económico (multas) según se trate de infracciones leves, graves o muy graves.</p> <p>Penal. Dependerá de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Delitos contra la seguridad y salud en el trabajo. Se considera delito de riesgo y no de resultado.• Delitos de lesiones y homicidio. Se produce un daño lesivo o muerte.• Las sanciones van desde cierre temporal/ definitivo de la empresa, multa e incluso prisión. <p>Civil. Es cuando se derivan perjuicios para terceros y la responsabilidad consiste en satisfacer una indemnización por daños y perjuicios al perjudicado.</p>	<p>Si incumple la normativa de prevención de riesgos laborales, se le puede:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sancionar por faltas leves, graves o muy graves, según convenio. Y la sanción puede ir desde el apercibimiento verbal, la suspensión de empleo y sueldo, hasta el despido disciplinario.• Exigir responsabilidad civil o penal. La responsabilidad civil es de carácter solidario, de forma que se le puede exigir al trabajador, al empresario o ambos simultáneamente.